

En la villa de Totana y sala Capitulares de ella  
a treinta dias del mes de enero de mil setecientos  
noventa y nueve se Junto el Consejo, Justicia, y he

primicias de ello, como lo tienen por costumbre para  
tratar y conferir los asuntos tocantes y pertenecien  
tes al servicio de ambos Reynos, Asoben los  
Senores Dn. Jn. Fern. Mendez de Arce y Carder  
por abog. de los R. Consejos de Indias y Justicia Ma  
yor y Capitan a Guano de ella por su Mag. Ca  
valleros Capitulares y demas de su villa como que  
abaso Pinaran, y estando en Junta Acordaron  
con la frecuencia.

Jose Justicia ha acordado por el S. Jn.  
Juan Antonio Gomez su Capitular, que asiendo  
para de ella sin responsabilidad ha conducido y entregado  
en la cantidad de millones cieno cantidad para  
en parte de pago del encavaramiento que esta villa  
tiene contra la Real de S. M. perteneciente al pose  
por el S. Jn. y acordado con el S. Adm.  
de las Indias y de las Provincias de S. Jn. quando Providencia  
de la Real Audiencia de S. Jn. quanto de quanto  
de la Real Audiencia de S. M. se vea en la parte de  
y para la ejecución para la cobranza, lo que aya  
Ayuntamiento para que se  
de la Real Audiencia de S. Jn. para que se  
de la Real Audiencia de S. Jn. para que se  
de la Real Audiencia de S. Jn. para que se

